



Fecha de Votación: miércoles, 28 junio, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
04-002947-0166-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000861	8:00 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000301-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000862	8:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001049-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000863	8:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: miércoles, 28 junio, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-002245-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000868	8:35 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida. En su lugar, se confirma el fallo de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000200-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000869	8:40 am

Por tanto: Se revoca el fallo en cuanto señaló que el cálculo de las diferencias se hará con base en el sistema denominado por diferencias. Este se realizará conforme al texto expreso del artículo uno, inciso ch), de la Ley de Pensiones de Hacienda, o sea según el porcentaje equivalente al incremento alcanzado o que llegue a alcanzar la remuneración del cargo ocupado por el demandante al momento de pensionarse. El Estado deberá realizar los cálculos de inmediato, sin exceder el plazo de tres meses contado a partir de la firmeza de esta sentencia, para lo cual usará el estudio que resulte más beneficioso para el régimen entre los efectuados por la Fundación del Servicio Civil para la Investigación y Desarrollo de los Recursos Humanos del Estado y el de la Dirección General del Servicio Civil, realizado con motivo de la denuncia penal que se formuló en contra de sus funcionarios. Se basará en el puesto que más se asimile al que ocupó el demandante al momento de jubilarse, en el entendido de que no debe tratarse de un cargo idéntico. Se modifica la sentencia en cuanto ordenó el pago de las diferencias acaecidas a partir del diecinueve de febrero de dos mil nueve. En su lugar, deberá pagar esas diferencias a partir del veinte de febrero de dos mil nueve, inclusive. Se modifica el monto de las costas personales, las cuales se incrementan a un millón de colones. En los demás puntos objeto de agravio, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001751-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000870	8:45 am

Por tanto: Como prueba para mejor resolver solicítese al Departamento de Clasificación y Valoración de Puestos de la Dirección de Recursos Humanos de la Caja Costarricense de Seguro Social, remitir el histórico del perfil del puesto denominado "Asistente Técnico de Redes", que antes de la Resolución número ciento cinco-dos mil siete, emitida por dicho Departamento, tuvo asignada la clave número mil cuatrocientos siete y actualmente tiene la número mil cuatrocientos seis. En el histórico solicitado deberá evidenciarse cuándo fue creado, las funciones designadas, los requisitos exigidos, así como los cambios que ha tenido desde su creación y hasta la actualidad. Además, se solicita indicar las funciones que tiene o tuvo el puesto de "Asistente técnico en REMES". Lo anterior deberá aportarlo en el plazo de tres días hábiles, a partir de la notificación de esta resolución.

Fecha de Votación: miércoles, 28 junio, 2017

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-006025-1027-CA	Ordinario	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2017/ 000871	8:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000230-1025-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000872	8:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001071-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000874	9:05 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: **miércoles, 28 junio, 2017**

15-401335-0637-FA

Divorcio

FAMILIA

2017/ 000873

9:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000008-1021-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000875	9:10 am

Por tanto: La competencia para conocer del presente asunto corresponde al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Monteverde.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000230-1021-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000876	9:15 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.